

ANEXO III

DATOS DEL INTERESADO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
POBLACION DONDE DESEA REALIZAR LAS PRUEBAS DE INGRESO			
CENTRO DE INSTRUCCION DONDE DESEA REALIZAR EL PERIODO DE FORMACION			
ARMA O CUERPO QUE DESEA (señalar tres por orden de preferencia)			
1.º			
2.º			
3.º			

ANEXO IV

Pruebas de aptitud física

Ejercicio «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos 5 centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará al actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Puntuaciones

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7" 0	2' 50"
10	14	38	2,60	75	7" 3	3' 00"
9	12	34	2,50	70	7" 6	3' 10"
8	10	30	2,40	65	7" 9	3' 20"
7	8	26	2,30	60	8" 2	3' 25"
6	7	23	2,20	55	8" 4	3' 30"
5	6	20	2,15	50	8" 6	3' 40"
4	5	17	2,10	45	8" 8	3' 50"
3	4	14	2,05	40	9" 0	4' 00"
2	3	12	2,00	35	9" 3	4' 10"
1	2	10	1,90	30	9" 6	4' 20"

1317

ORDEN 720/38005/1987, de 12 de enero, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).

Artículo 1. 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la Ley 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 200 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

	Oficiales	Suboficiales
Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios)	100	20
Cuerpo de Intendencia del Aire	17	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos)	11	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos)	-	24
Cuerpo Jurídico del Aire	2	-
Cuerpo de Sanidad del Aire	22	-
Cuerpo de Farmacia del Aire	4	-
Total	156	44

Art. 2. 1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de 2.ª clase o ampliación de la misma.
- Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco dentro del año 1987.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.
- Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos, y tener aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

2. De las 100 plazas asignadas a Oficiales de la Escala de Tropas y Servicios, 72 se cubrirán preferentemente por aquellos que cursen o hayan cursado los estudios de grado superior siguientes:

- Ingenieros de Telecomunicación: 35.
 Informática: 12.
 Psicología: 7.
 Ciencias de la Información: 4.
 Ingenieros y Arquitectos: 14.

Las plazas restantes se cubrirán por los que cursen o hayan cursado las demás carreras de grado superior.

3. Para las plazas de Suboficiales del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios), podrán optar aquellos que cursen o hayan cursado cualquier carrera de grado medio o superior.

4. Para el acceso a las plazas asignadas a los Cuerpos, los aspirantes deberán seguir o haber concluido los estudios siguientes:

- Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos): Ingeniería Superior Aeronáutica.
- Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos): Ingeniería Técnica Aeronáutica.
- Cuerpo Jurídico del Aire: Derecho.
- Cuerpo de Intendencia del Aire: Ciencias Económicas o Empresariales, ICADE o Derecho.
- Cuerpo de Sanidad del Aire: Licenciados en Medicina.
- Cuerpo de Farmacia del Aire: Licenciados en Farmacia.

5. Para los Cuerpos de Sanidad y Farmacia, será condición indispensable haber concluido la carrera correspondiente.

6. Las plazas de los Cuerpos que no se cubran pasarán a incrementar las asignadas a la Escala de Tropas y Servicios.

Art. 3. 1. Las instancias para la admisión a esta convocatoria, ajustadas al modelo del anexo 1, serán dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Aire.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia.

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4. Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación académica personal expedida por la Facultad, Escuela o Centro de enseñanza en la que se haga constar expresamente que cumple las condiciones de estudios señaladas en el artículo 2, f), de esta Orden.
- c) Fotocopia de la notificación de tener concedida la prórroga de 2.ª clase en el momento de presentar la solicitud o justificante de ésta.
- d) Declaración complementaria indicada en el apartado d) del artículo 2 de esta Orden, según modelo del anexo II.
- e) Tres fotografías iguales tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad.
- f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Art. 5. 1. Las pruebas de admisión serán las siguientes:

Prueba número 1: Reconocimiento médico con arreglo al apéndice 2 del cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Prueba número 2: Aptitud física, de acuerdo con lo establecido en el anexo III de esta Orden, ante el Tribunal designado al efecto.

Prueba número 3: Psicotécnica.

2. Las pruebas citadas en el punto anterior se llevarán a cabo en Madrid, durante la segunda quincena del mes de marzo de 1987.

3. La Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire comunicará a los solicitantes su admisión o exclusión, así como lugar, hora y fecha de las pruebas correspondientes.

4. La Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire dispondrá que se constituyan los Tribunales necesarios para la realización de

las pruebas de admisión, así como que se facilite el personal con las cualificaciones adecuadas y los locales y medios materiales necesarios para la realización de las pruebas.

5. La calificación de las pruebas señaladas en el artículo 5.1 de la presente Orden serán las siguientes:

Primera prueba: Apto o no apto.

Segunda prueba: Según la tabla de puntuación que se indica en el anexo III. Será condición indispensable para resultar apto alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio y 24 en el conjunto de los mismos. La nota final de la prueba, para los que no sean eliminados, vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de puntos y multiplicada por el coeficiente uno.

Tercera prueba: La correspondiente a la calificación tipificada. Se multiplicará por el coeficiente uno.

El expediente académico se valorará hallando la media aritmética de las notas de todas las asignaturas que componen los cursos completos aprobados por el aspirante, y a la calificación resultante se le aplica el coeficiente tres.

Por cada curso completo aprobado, a partir del 2.º o 3.º de la carrera, según sea el grado medio o superior, se sumará a la puntuación del apartado anterior un punto. Por el curso de Doctorado, un punto. Por el proyecto entregado y aprobado, un punto.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones parciales señaladas en el punto anterior.

Art. 6. La Dirección de Enseñanza constituirá el órgano de selección que tendrá el cometido de seleccionar a los aspirantes que hayan superado las pruebas, en función de las calificaciones obtenidas y del expediente académico del interesado, y remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación, la resolución con los seleccionados para realizar el periodo de formación.

Art. 7. 1. Los que hayan superado las pruebas de admisión serán nombrados alumnos aspirantes de la IMECEA y efectuarán su presentación en el Ala número 78, base aérea de Armilla (Granada), para la realización del periodo de formación.

2. El periodo de formación se realizará en las siguientes fechas:

- a) Primer ciclo.—Instrucción básica de formación militar: Del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 1987.
- b) Segundo ciclo.—Formación específica: Del día 1 de diciembre de 1987 al 31 de enero de 1988.

3. Los que superen el periodo de formación serán nombrados Alféreces o Sargentos eventuales de la IMECEA.

Art. 8. 1. El periodo de prácticas tendrá una duración de ocho meses, sin solución de continuidad, día a día, y se iniciará inmediatamente a la terminación del periodo de formación en las Unidades, Centros y Organismos que se determinen.

2. Al finalizar el periodo de prácticas, los clasificados como aptos ostentarán los empleos alcanzados de Alférez o Sargento eventuales de la IMECEA, en reserva. Al finalizar la carrera correspondiente serán nombrados Alféreces o Sargentos de la IMECEA, en reserva.

Madrid, 12 de enero de 1987.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO III

Pruebas de aptitud física

Ejercicio «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos 5 centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará al actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Puntuaciones

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7" 0	2' 50"
10	14	38	2,60	75	7" 3	3' 00"
9	12	34	2,50	70	7" 6	3' 10"
8	10	30	2,40	65	7" 9	3' 20"
7	8	26	2,30	60	8" 2	3' 25"
6	7	23	2,20	55	8" 4	3' 30"
5	6	20	2,15	50	8" 6	3' 40"
4	5	17	2,10	45	8" 8	3' 50"
3	4	14	2,05	40	9" 0	4' 00"
2	3	12	2,00	35	9" 3	4' 10"
1	2	10	1,90	30	9" 6	4' 20"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1318 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 40844,

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y
TRIBUTARIA

Donde dice: «Subinspector otros Serv. Inspec. y C. 4/24/228.000/Madrid/B/ en la Subdirección General de Inspección Territorial», debe decir: «Subinspector otros Serv. Inspec. y C. 4/24/228.000/Madrid/B/ en la Subdirección General de Inspección Centralizada».

1319 *RESOLUCION de 15 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señalan día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Analista de Aplicaciones en el Centro de Proceso de Datos de este Ministerio.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de octubre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre, en la que se aprueban las bases de la convocatoria

para proveer seis plazas de Analista de Aplicaciones en el Centro de Proceso de Datos de este Ministerio.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162) y en el Centro de Proceso de Datos (calle Josefa Valcárcel, 46).

Asimismo se señala el próximo día 27 de enero de 1987 para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en la Escuela de Hacienda Pública (Escuela de Aduanas) (calle General Rodrigo, 10), a las nueve horas.

Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios para escribir (lápiz del número 2 y goma de borrar).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1987.—El Director general de Servicios,
José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1320 *ORDEN de 7 de enero de 1987 por la que se anuncia una vacante de Teniente Coronel de la Guardia Civil para el mando de la 213 Comandancia de dicho Cuerpo (Jaén).*

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Teniente Coronel de la Guardia Civil, del grupo de «Mando de Armas», para el mando de la 213 Comandancia de dicho Cuerpo (Jaén), en clase «C», tipo primero.